Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2020

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La suscrita a saber: Ana Zulay González Bohórquez, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 51.957.017 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal de la sociedad Soluciones Integrales de Oficina S.A.S. quien en adelante se denominará el PROPONENTE.

Certifico que en la actualidad la empresa que presento, se encuentra dando aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

En la actualidad la empresa que represento cuenta con 6 trabajadores, así mismo, que el señor(a) Nerkly Moreno Rincón_identificado con cédula de ciudadanía N° 86008363 expedida en granada meta, quien ostenta en título de especialista en gerencia en riesgos laborales seguridad y salud ene le trabajo. con licencia vigente en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo N°86008363_ emitida por Direccion de calidad de servicio de salud y subdirccion , vigilancia y control de servivios de salid quien acredita además, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo; Ha sido designado(a) como responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con la Resolución No 0312 de 2019, de acuerdo a nuestro número de trabajadores y clasificación de riesgos.

Doy fe que a la fecha hemos efectuado la evaluación inicial en la tabla de Valores y Clasificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, contemplada en el Artículo 27 de la Resolución No. 0312 de 2019, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del 99%._____.

Anexo junto con el presente formulario para su respectiva verificación por parte del comité de evaluación, 1- la TABLA DE VALORES Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST debidamente diligenciada y firmada, así como también, 2- la respectiva CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ARL a la cual se encuentra vinculada la empresa que represento en donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST. 3- Copia cédula de

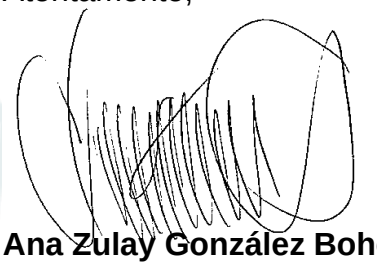
ciudadanía y licencia vigente de la persona encargada del diseño, administración y ejecución del SG-SST en la empresa.

Comprendo y acepto que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI dentro de sus políticas establece un puntaje obtenido en cumplimiento de la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, mayor al 85% (ACEPTABLE), de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el Artículo 28 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante, evento en el cual de presentarse algún incumplimiento y/o hallazgo durante la verificación del sistema, presentaré un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la no conformidad, previa comunicación recibida por parte del supervisor del contrato, con apoyado del comandante de Unidad o centro de trabajo.

La presente se firma en Bogotá a los 08 días del mes de septiembre del año 2020.

Atentamente;



Ana Zulay González Bohórquez
C.C 51.957.017
Representante Legal
Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Nerkli Moreno Rincon

CC No. 86.008.363

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 042 del Libro de Registro No. 008
Bogotá; 21 de marzo de 2018
No. 69494

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ACADÉMICOS EN EL EXTERIOR QUE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ DEBIDAMENTE RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 FEB 15 AM 11:28

FIRMA AUTORIZADA
Fany Atuesta de Arevalo
Auxiliar Administrativo

igual, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del pais.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a NERKLI MORENO RINCON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09/04/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: DARAMIREZ
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera -
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 18/04/2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Nerkli Moreno Rincon
C.C #. 80087503
Teléfono: 3145573548
Correo: nerkli@gmail.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4746 de 09/04/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) NERKLI MORENO RINCON, Identificado(a) con CC 86008363 de GRANADA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NERKLI MORENO RINCON, Identificado(a) con CC 86008363 de GRANADA, como ABOGADO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NERKLI MORENO RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 86.008.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, al primer(1) día del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

35492113 - 01/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111001186678CC86008363C.

ARL

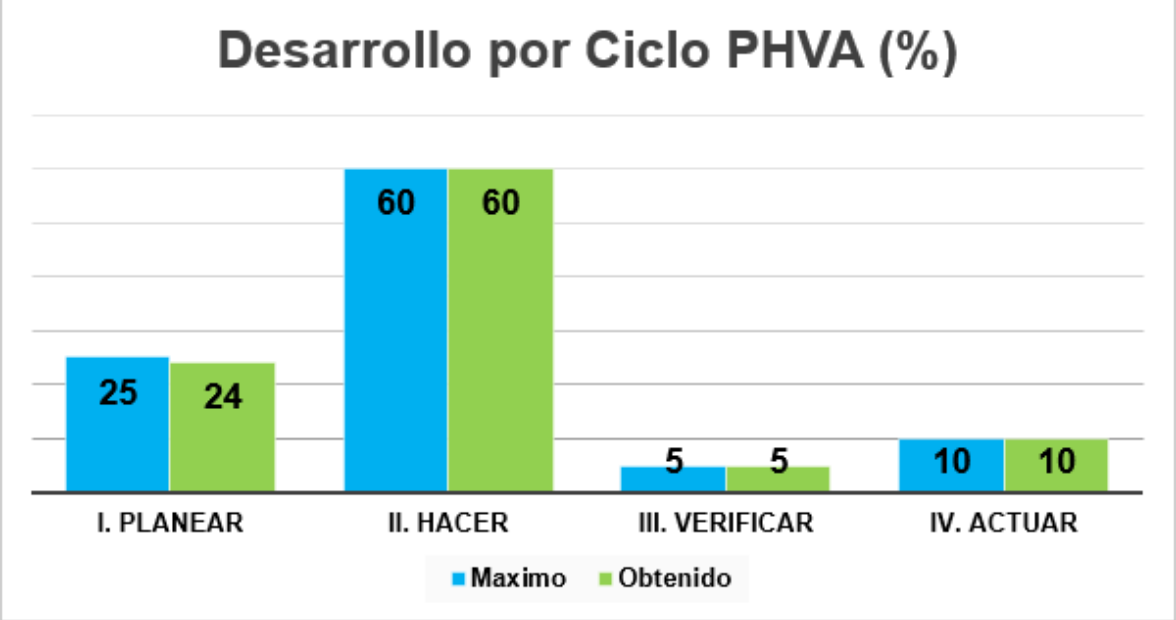
CE 201911010949

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A, se permite informar que la empresa: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. con NIT 830080652-5 afiliada desde el 01/11/2013 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 14/06/2019 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor de:

VALOR	INTERPRETACION
99 %	ACEPTABLE

La distribución de este valor, según los estándares es:



Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollo de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Dada en Medellín, día 21 del mes Junio del año 2019

Cordialmente,



Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo
CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS